

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 645-646/96, a instancia de doña Ana Beltrán Ortiz y doña Dolores Martínez Liza, contra Lavandería del Mediterráneo, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de diez veinticinco, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lavandería del Mediterráneo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 5053

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 306/96 por cantidad, instado por don Pedro Serrano Amorós, frente a Castillo Los Molinos, S.A., Vicente Mataix Rico y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Serrano Amorós contra "Marqués de Jumilla, S.A.", debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la suma de 470.142 pesetas, más el 10% de interés de dicha cantidad en concepto de mora.

Que desestimando la demanda formulada por don Pedro Serrano Amorós contra Castillo Los Molinos, S.A., y don Vicente Mataix Rico, debo absolver y absuelvo a éstos de la pretensión por aquél deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas; en la cuenta corriente número 111, clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo señor don José Manuel Bermejo Medina, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Marqués de Jumilla, S.A., cuyo paradero actual se desconoce y el último domicilio conocido lo fue en Finca el Factor y el Puntalico, término municipal de Jumilla (Yecla), expido el presente en Alicante, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Secretario.

Número 5096

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En el procedimiento civil de cognición número 467/96, que se tramita en este Juzgado, a instancias de la Procuradora señora Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Frank Anthony Howell, de la comunidad de propietarios del edificio "Bellaluz", contra Sunsetstrip Enterprises Limited, ahora en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en el apartamento número 8/09 de la comunidad de propietarios del edificio "Bellaluz", de La Manga del Mar Menor, Los Belones, por lo que se emplaza a los demandados en los presentes autos, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y de notificación en forma legal, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena, a 14 de marzo de 1997.—El Secretario.